



# RESOLUCION N° 14486

VISTO:

El expediente CO-0062-00875116-6 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo obrantes a fojas 24.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos y perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, a la Empresa de Transporte Automotor El Lucero S.R.L. – CUIT 30-70892297-4, a realizar en el domicilio de calle Pavón N° 2.435, Distrito R2a, la actividad “Garaje para ómnibus y colectivos” correspondiente al Rubro Transporte durante un período de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: La autorización dispuesta en el artículo precedente será condicionada al cumplimiento de los aspectos edilicios exigidos en la Ordenanza N° 10.148 y en el Reglamento de Edificaciones.

Art. 3º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como de toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de diciembre de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas